

**ENTRADA EN VIGENCIA DEL**

**DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE**

**LEY ORGÁNICA DE ADUANAS**

Por medio del presente se anuncia a todos los usuarios y Auxiliares de la Administración Aduanera, que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.155 Extraordinario de fecha 19/11/2014, entrará en vigencia el día 19/01/2015.

En este sentido se informa que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, establece, entre los cambios más resaltantes, los siguientes:

* Adecuación de procedimientos y términos a lo dispuesto en el acervo normativo de MERCOSUR.
* La fecha de causación de los tributos y el régimen jurídico aplicable para las mercancías de importación y exportación, es a la fecha del registro de la declaración de aduanas, y para las mercancías que ingresen a los Almacenes Aduaneros (In Bond) y a zonas sometidas a regímenes aduaneros territoriales, es el momento que se destinen a otro régimen aduanero.
* Se distinguen como modalidades para la Declaración en Aduanas: la declaración anticipada de información para las importaciones y la declaración definitiva a un régimen aduanero o declaración única aduanera.
* Actualización del régimen de control para los Auxiliares de la Administración Aduanera.
* Identificación de momentos para ejercer el control aduanero: Previo, Durante el Despacho, Posterior y Permanente.